



## **Programa Adelante Digitalización: Transformación Digital de la Industria Manufacturera (MAN), para la transformación digital de las PYMEs de Castilla-La Mancha - 2023**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### **Plazo de presentación**

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

### **Objetivos**

Subvencionar la inversión en proyectos para la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.

### **Beneficiarios**

Pymes que se encuentren constituidas en el momento de presentar la solicitud y comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica.

### **Proyectos subvencionables**

Proyectos promovidos por PYMEs, cuya actividad corresponda a industrias manufactureras incluidas en la sección C CNAE-09.

### **Gastos subvencionables**

- Costes de consultoría, ingeniería y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la implementación del proyecto, realizada por empresas especializadas en el sector de las TIC.
- Inversiones materiales (maquinaria, equipos, hardware y sistemas electrónicos) e inmateriales (licencias software, aplicaciones estándar y desarrollo de aplicaciones a medida).
- Gastos indirectos del proyecto. Se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un 5%, sobre los conceptos de gasto incluidos en los costes directos de actuación, válidamente justificados.



## Periodo de ejecución de los proyectos

Doce meses desde la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.

## Importe de las Ayudas

- Límite mínimo subvencionable: 20.000 €
- Límite máximo subvención: 100.000 €
- 70% consultoría/ingeniería, incrementable 20% para municipios prioritarios
- 45% (pequeña)/ 35% (mediana) inversiones materiales e inmateriales

Las ayudas se acogen al régimen minimis, por lo que una empresa no puede superar 200.000 € de este tipo de ayudas en el ejercicio en curso y los dos anteriores.

## Pago

Se realizará con posterioridad a la justificación. El plazo para presentar la justificación será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

## Normativa aplicable

- Resolución de 20/03/2023, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2023. (DOCM nº 58, de 23 de marzo de 2023).
- Resolución de 17/04/2023, de la Dirección General de Empresas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 20/03/2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2023. [2023/3531]
- Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Nº 227, de 21 de noviembre de 2018).
- Orden 1/2023, de 10 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2023/205]